



colonial. En este contexto llega a las Islas Canarias la macabra Santa Orden de la Inquisición.

### La instalación de la Inquisición en Canarias

El mismo año de la conquista de la isla de Gran Canaria es creada por orden de los Reyes Católicos la Santa Orden de la Inquisición. Será en las Islas Canarias uno de lugares donde ejercerá su papel de vigilancia del catolicismo con más eficacia, por su actuación frente a los herejes que poblaban las islas y sobre los nuevos pobladores. El Tribunal de la Inquisición se establecerá en la capital, Las Palmas, y, en un primer momento, dependerá del Tribunal de Sevilla, siendo éste el lugar donde por último debían remitirse las causas.

La Santa Inquisición es una de las pocas instituciones que se extiende a todo el archipiélago. Su carácter institucional -ligado a la Corona de Castilla, que ejercía su control-, lo podemos explicar como un control religioso y político de carácter estatal. En Canarias, sobre todo, actúa como instrumento que ligaba la supraestructura política instalada en el archipiélago a la naciente configuración estatal española. Para ello se establecieron en las islas comisarías que controlaban, con toda seguridad, todos los aspectos de la vida social, política y económica.

El control ideológico que ejercía la Santa Orden no sólo se dirigió a los extranjeros llegados a las islas, debido -especialmente- al desarrollo del comercio, sino, como ya hemos mencionado, la iglesia se ocupó también de vigilar a la población canaria y "reculturizarla" según los parámetros castellanos. Con este fin, intenta borrar todos los rasgos de identidad, religión, costumbres y cultura en general. En definitiva, la Inquisición fiscalizaba todos los aspectos de la vida cotidiana de la población, desde su nacimiento hasta su muerte, mostrando especial dedicación en el ámbito educativo y cultural.

La iglesia ha jugado a lo largo de la historia con la superstición y la ignorancia del pueblo para desarrollar su poder y el de la clase en que se apoya, con el objetivo principal de someterlos por medio del temor. En Canarias, ante períodos de catástrofes, se acusaba a los canarios de herejes y se arguía su "poca fe" como la causa desencadenante de estas desgracias. Claro ejemplo de esto fue la persecución de herejes desatada con motivo de la epidemia de peste que sufrió el archipiélago en 1532.

Dentro de los primeros juicios realizados en las islas, tenemos los abiertos contra: Ana Rodríguez, acusada de hechicera; Juan de Ler, condenado por seguir la "ley de Moises",... La condena en la mayoría de los casos consistía en la reconversión al catolicismo en un acto público, "autos de fe"; en caso que el reo se negara, la condena podía ir desde el trabajo en galeras a ser quemado en la hoguera.

Al inquisidor Tribaltos, primero de este ejército de "guardianes de la fe", le suceden Jimenez y Padilla, cuyo papel -a pesar de ser "eficaz"- planteaba algunos problemas, aunque de corte más estructural según manifiesta el Consejo Supremo de la Orden. Por esta razón, en 1567 se constituye en las Islas Canarias un Tribunal independiente.

### Reorganización de la Santa Inquisición en Canarias

En 1567 se produce una reorganización de la Santa Inquisición en lo que se refiere al archipiélago canario. Así, el Consejo Supremo de la Orden crea un Tribunal independiente, que sólo dará cuenta de sus actuaciones al organismo máximo ya mencionado. La justificación para este cambio radica en que, a pesar de los "grandiosos" resultados obtenidos hasta ese momento en la evangelización de la población canaria y en la vigilancia de sus costumbres, se había producido un "descuido" en lo referente al control de los grupos sociales más ligados a la creciente participación del capital usurario y mercantil en las relaciones económicas. A esto hemos de sumar la "ineficacia" en la elección de los reos, al haber concentrado su actuación en aquellos sectores con más escaso nivel económico, lo que no les permitía seguir alimentando el tesoro real:

"Las penas ordinarias con que sean castigados hasta aquí estos reos han sido la prisión mientras sean sustanciado sus causas, sacarlos en autos de fe, asotes y destierro a las otras islas, estas oy son impracticables, insuficientes y aún perjudiciales, porque como este genero de gentes sirve al Demonio, son las más miserables de la República, de manera que no teniendo bienes algunos que poder embargarles, y no pudiendolos suplir el Real Fisco para alimentarlas durante sus largas prisiones (porque aún no tiene fondos para mantener los precisos ministros, como es notorio) se hace imposible su procedimiento" (1).

La Inquisición, a partir de ahora, no sólo dedicará su atención a la vigilancia de la población canaria sino que además extenderá su control a los visitantes extranjeros que llegan a nuestras islas, para que los canarios

no se "contaminaran" con las ideas herejes provenientes de otros países. Para ello, el inquisidor Funez contará con el apoyo de veinte familias de la ciudad de Las Palmas y de las que sean necesarias en el resto de las ciudades e islas. Naturalmente, la procedencia de estos defensores de la religión se ubica en las viejas familias nobles que conquistaron el archipiélago. Su función, por tanto, consistirá en velar para que en las ciudades, villas y puertos no entraran ideas contrarias a las establecidas.

Canarias, por su situación geográfica, es punto clave para el comercio entre América-Europa-Africa. Este hecho llevó a que nuestros puertos fueran frecuentados por extranjeros, promotores de la incorporación del archipiélago a la expansión colonial europea, de diversa adscripción religiosa (protestantes, judíos...), sin duda, "enemigos" de la religión católica y, por lo tanto, elementos perturbadores de la hegemonía política española, debido a la importancia cualitativa que adquirirían ya las relaciones comerciales en el sistema económico en Canarias y en el mundo. Ante esta situación, la Inquisición tenía que evitar o amortiguar el contacto de la población con las ideas "herejes", utilizando para esto la represión sobre los habitantes de las islas y la inspección de los barcos, para cuidar que éstos no comerciaran con "libros prohibidos", al tiempo que fiscalizaba sus mercancías en general:

"Muy Señor mío, la obligación en que Dios y el Rey ha puesto al Santo Oficio de extirpar de sus Reynos la herejía y toda sospecha de ella, para que sus súbditos logren la salud de sus almas y el estado la paz, que no conseguiría sin la pureza de la religión, ha fomentado en éste Tribunal en todos tiempos el cuidado y Santo Celo de conservar su distrito libre de ésta peste, sin embargo del riesgo a que está expuesto con el frecuente comercio de los herejes del Norte, pero aunque sus esmeros han sido fructuosos en la maior parte, nunca ha podido agotar la superstición, antes por el contrario, con los remedios ordinarios que ha empleado para extinguir este mal, se a aumentado de modo que por algún tiempo se ha visto preciado a dicimularlo, sacrificando a este fin el notorio y Santo Celo que le caracteriza, y exponiéndole a la común censura que desde lejos nunca puede ver lo que el Tribunal tan de cerca" (2).

La represión que ejerció la Santa Orden dependía en muchas ocasiones de la situación política del Estado español y la nacionalidad de los mercaderes. Así, podemos hablar de dos etapas de fuerte represión sobre los comerciantes, sobre todo ingleses, que llevaba incluso a la confiscación de las mercancías por el simple hecho de llevar tripulación "hereje" o comerciar con "libros prohibidos". Durante el conflicto español contra Inglaterra, muchos comercian-

tes, debido a las fuertes presiones recibidas, decidieron practicar el "reduccionismo", fenómeno que consistía en la renuncia de su religión y la conversión al catolicismo. Esta práctica no fue utilizada únicamente por los ingleses, también lo hicieron holandeses, franceses, flamencos, ..., con el único propósito de mantener su hegemonía comercial.

Sin embargo, en períodos de concordia se permitió incluso la instalación de los herejes extranjeros en Canarias, fundamentalmente ingleses debido a su participación en el comercio del vino, en el cual la nobleza y los inquisidores tenían importantes intereses. Por tanto, su presencia se concentra en particular en las zonas comerciales, como el Puerto de la Cruz, Las Palmas, Garachico, ...

Pero, sin duda, no fueron los ingleses los únicos que padecieron la persecución. En las fechas de la Revolución Francesa, fueron los franceses los más perseguidos, actuando la Inquisición una vez más como policía ideológica. Aunque en estos momentos se encontraba muy debilitada, aún siguió ejerciendo su papel de vigilancia sobre los canarios.

Indudablemente, la Santa Orden de la Inquisición actuó preferentemente como instrumento de agresión colonial particularmente definida en el ámbito supraestructural. Pero el alcance de esta política de agresión y su influencia sobre la historia y la producción cultural canaria, deberá ser estudiado desde una perspectiva eminentemente dialéctica y profundamente refractaria a las interpretaciones unilineales (en el sentido de primar una absoluta hegemonía de cualquiera de los dos aportes culturales, interno y externo).

## II. LAS FUENTES INQUISITORIALES Y SU UTILIDAD EN LA HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

La historiografía tradicional y académica ha considerado, mayoritariamente, a las fuentes inquisitoriales como insatisfactorias, pues los procesos han sido tratados como simples causas criminales contra delincuentes. Es evidente que esto constituye una tremenda equivocación. La documentación que genera el Tribunal erigido como la principal institución que asegura el poder de la monarquía y la nobleza a través del control ideológico y político de la población, es increíblemente extensa y variada, a pesar que los fondos inquisitoriales hayan llegado muy mermados a la actualidad. La diversidad de esta documentación la confirman los fondos pertenecientes al

Archivo de la Suprema Inquisición en los que se recoge noticias de todo lo que ocurría en los territorios del Estado español: informaciones sobre climatología, estado de las cosechas (que repercutía directamente sobre los ingresos del Tribunal), precios, delaciones sobre la procedencia impura de gentes que pretendían ser familiares del Santo Oficio, extranjeros sospechosos. Además, hay noticias sobre revueltas populares, registros de navíos y visitas de los inquisidores a las ciudades, permisos para leer "libros prohibidos", importe de las confiscaciones, eco de las luchas políticas e incluso de las cuestiones internacionales en las que estaba envuelta la Monarquía española. En Canarias se conservan censos de canarios, en torno a mil procesos contra esta población, censos generales, visitas a navíos y cárceles, diversos autos de fe, etc., documentación depositada en el Archivo del Museo Canario en Las Palmas de Gran Canaria. En resumen, el Tribunal lo investigaba todo, desde lo más importante a lo más trivial, a través de una perfecta y organizada estructura con visitadores, comisarios, familiares y alguaciles que actuaban como elementos puramente policíacos, encargados de mantener el orden social establecido.

Sin embargo, el propósito de este trabajo no es el de demostrar algo que es evidente: la utilidad de esta documentación para el estudio de la Inquisición como tal institución; sino afirmar la validez de estas fuentes para el estudio de una historia social del Antiguo Régimen (entendida no como una materia aislada, sino entroncada con todos los elementos que definen a una sociedad en una época determinada: relaciones de clases, económicas, etc.), así como las aportaciones que nos ofrecen en el campo de la historia económica.

No obstante, creemos que es conveniente señalar la no exclusividad, a pesar de un reconocido interés, de este tipo de fuentes en trabajos relacionados con estos dos campos de investigación histórica. El historiador debe contrastar y completar la información con la documentación que generaron otras instituciones del Antiguo Régimen español, lo que sin duda, la ayudará a mantener criterios más amplios y de mayor riqueza teórica.

La fiabilidad que ofrecen estas fuentes es relativamente elevada, como corresponde a las instituciones de carácter judicial y/o represivo. Sin embargo, a la hora de estudiarlas hay que tener en cuenta su parcialidad y su posible falsedad de datos, generados por la interesada y aceptada "corrupción" dentro del Tribunal.

En los folios que siguen hemos estudiado y analizado la información que nos aportan las fuentes inquisitoriales para la historia social y eco-

nómica a través de varios tipos documentales: expedientes de censuras y autos de fe para la historia social, y visitas a navíos para la historia económica.

## 1. LAS FUENTES INQUISITORIALES COMO BASE DE UNA HISTORIA SOCIAL

El Tribunal de la Inquisición, como institución represiva encargada de mantener el "orden" moral, religioso y político, nos ha legado una abundantísima colección de expedientes que se han convertido en una de las fuentes prioritarias a la hora de abarcar cualquier estudio social de la etapa moderna del Estado español. Esta importancia viene dada por el intenso acoso a que se vieron sometidos los diferentes pueblos del Estado, sobre todo en lo que respecta a la ideología y a los comportamientos sociales de los individuos. Esta activa persecución de todo lo que se saliera de la norma establecida generó el desarrollo de millares de procesos que por su diversidad y minuciosidad en las investigaciones y declaraciones (la investigación del Tribunal tenía que ser cierta, clara y específica: había trámites de pruebas, comparecencia de testigos, etc., aunque no siempre sucedía así) cobran un notable interés en el momento de analizar las relaciones sociales, económicas y de poder establecidas entre los siglos XVI y XIX.

### Expedientes de censura

Desde un primer momento, la Inquisición se convirtió en el instrumento político-represivo del régimen absolutista español y, al mismo tiempo, la única institución con presencia efectiva en todos los rincones del Imperio hispano, y, por lo tanto, en uno de los elementos cohesionadores más importantes de la política imperial, sobre todo en lo que respecta al control ideológico de los habitantes de los diferentes pueblos sometidos a la dominación española.

Este control se traduce en una larga lista de expedientes sobre censuras que se conservan en el Archivo Histórico Nacional y que fueron catalogados por A. Paz y Meliá a principios de siglo (3). Su interés radica en que a través de ellos nos podemos acercar y seguir el ritmo de las concepciones ideológicas colectivas en el Antiguo Régimen español, mediante el estudio de los procesos que en muchos casos se conservan en ejemplares de libros,

periódicos, artículos, obras literarias o religiosas, etc.

Esta documentación se caracteriza por su variedad temática, pues se investigaban no sólo las actuaciones individuales, cuya incidencia no pasaba de lo estrictamente familiar o personal, sino también, y especialmente, todo aquello que de alguna manera "degenerara" la pureza del espíritu de la colectividad. Así, aparecen innumerables expedientes de censuras sobre libros, disertaciones, artículos y textos diversos, de los que citaremos algunos a modo de ejemplos.

Fueron los libros los más perseguidos, desde *La Celestina*, que fue cruelmente mutilado por la censura, pasando por *El Buscón* y las obras del tinerfeño Tomás de Iriarte. Una mención especial requiere la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* de fray Bartolomé de las Casas, "por decir cosas muy terribles y fieras de los soldados españoles, que aunque fueran verdad, bastaba representarlas al Rey o a sus Ministros, y no publicarlás, pues de ahí los extranjeros toman argumentos para llamar a los españoles crueles y fieros" (4). Hemos localizado otro interesante expediente que critica duramente el proceso de conquista y colonización española. Se trata de un sermón predicado por un fraile ilustrado, D. Miguel Cabral de Noroña, en la parroquia de la Concepción de La Laguna, a principios del siglo XIX (1806), el día del patrón de la ciudad, San Cristóbal. Se nos dan muchos detalles sobre su vestimenta, costumbres y procedencia, así como del contenido del sermón que "fue sátira de la conquistas de España en América y en estas Islas; anticristiano". También dijo en el sermón que "en América habían degollado los españoles treinta millones de personas" (5).

Es de destacar también la increíble represión política que se desató contra todo aquél que osara leer, introducir, comprar o vender alguna obra que apoyara la Revolución Francesa de 1789; persecución atestiguada por la innumerable cantidad de expedientes contra obras o actuaciones revolucionarias.

Entre las obras religiosas censuradas está catalogado un libro impreso en Santa Cruz de Tenerife en 1755: *Novena de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pino, aparecida en el lugar de Teror (Canarias)*" (6). Aparentemente este título no predice que el contenido tenga una carga "herética", pero nos atrevemos a afirmar que posiblemente el expediente fue instruido a causa de que la veneración de la Virgen del Pino estaba fundada en prácticas y creencias precoloniales, lo que vendría a demostrar la necesidad de borrar cualquier evidencia de que los canarios constituían ya entonces un pueblo culturalmente diferenciado de los del resto del Estado.

Son curiosos los procesos seguidos contra obras de arte, como las diligencias practicadas por la Inquisición de Canarias en 1786 sobre las pinturas de la Santísima Trinidad de las Iglesias de San Francisco y San Agustín de los Realejos, porque las tres personas "representaban la misma edad, pelo rubio y barba, iguales rostros" (7); o el proceso seguido contra el Cristo de Tacoronte, por mantener posturas que hicieron sospechar a los inquisidores.

Junto a estos expedientes de censuras, están catalogados muchos otros sobre diversos temas: obras literarias en general; cuadros, estampas y obras de arte; historia y geografía; francmasonería (muchos documentos con acusaciones y delaciones abundantes); política (significativo es el apoyo público hecho en la Catedral de Canarias a la Constitución de 1812 por D. Juan de Frías, prohibido por parecer al fiscal un "tejido de prostituciones y adulaciones al que se llamó "congreso soberano" e instruido en 1816 (8); periódicos; escritos en pro y en contra de la Inquisición (prácticamente todos los catalogados son en su contra); supersticiones (expedientes que contienen oraciones, versos y "hechicerías" utilizadas, así como descripciones detalladas de los actos que realizaban brujas y hechiceras); proposiciones heréticas (Paz y Meliá catalogó el expediente 758, el fiscal contra D. Ramón Gómez de Castro, archivero del duque de San Carlos, del que hace el siguiente extracto: "le delara su criada, Antonia Martínez, que dijo que el nombre de un cochino era más dulce que el Espíritu Santo. Que los que predicaban en Jerusalén penitencia de parte del Señor eran cuatro borrachos. Y que el hombre no vino al mundo más que para comer, dormir, pasearse y fornicar. Esto dice con expresión más indecente. 1818") (9); órdenes religiosas (agustinos, carmelitas, jesuitas, los más expedientados, benedictinos, bernardos, etc.); materias religiosas y filosóficas; materias científicas, medicina y deporte; materias de economía política, sociología, etc.; expedientes por lecturas de obras prohibidas; jurisdicción y atribuciones del Tribunal de la Inquisición; etc.

### Los autos de fe

La importancia de los autos de fe radica en que en muchas ocasiones son auténticos resúmenes de los procesos, en los que se nos proporcionan toda una serie de importantísimos datos: origen y naturaleza de los reos, creencia religiosa (especificando si son moriscos, confesos, luteranos y

no siempre son cristianos viejos), número de testigos que testifican, lugar donde delinquiró, tipo de delito, especificando en ocasiones la edad de los reos y a veces la que tenía en el momento en que fueron apresados y la que pasaron a tener al iniciarse el proceso. También se consignan las penas a que los reos son sentenciados, como: vela, sogá, hábito, azotes, confiscación de bienes, pena pecuniaria, cárcel, galeras, destierro, etc. Se especifican además las penas espirituales (reclusión en convento, misas que tiene que oír, etc.). También, como no, el tipo de tormento.

En cuanto a los delitos, los más usuales eran: blasfemia, bigamia, fornicación y amancebamiento, testigos falsos, ataques contra el Santo Oficio, herejía -mahometanos, judaizantes o luteranos-, delitos por hechicería o brujería, etc., aunque esta tipología puede variar según las diferentes zonas que se estudien.

## 2. LAS FUENTES INQUISITORIALES Y SU UTILIDAD PARA EL ESTUDIO DEL COMERCIO Y LA HISTORIA ECONOMICA

A partir del siglo XVI el Santo Oficio establece la obligación de inspeccionar todos los barcos extranjeros que llegan a los puertos del Imperio, con el objetivo, al menos en primera instancia, de vigilar la extensión de la herejía en el Estado español. Estas inspecciones eran llevadas a cabo por los comisarios del Tribunal, que aprovechaban esta circunstancia para comerciar de una forma privilegiada.

La forma en que se realizaba el control era por medio de una visita de los miembros del Tribunal al barco, en la que se recogían multitud de datos de la embarcación a través de un formulario previsto de antemano, y una vez cubierto éste se concedía autorización para el desembarco.

Estas visitas generaron dos tipos de conflictos, al menos en Canarias: por un lado, entre la Inquisición y los Cabildos, que se disputaban cuál de las dos instituciones debía realizar la primera visita a los navíos, pues ello suponía gozar de ciertas prerrogativas a la hora de comerciar; y por otro, entre la Inquisición y los mercaderes, ya que las visitas traían consigo considerables retrasos en las tareas comerciales. Los conflictos en este ámbito también se generaron por la costumbre impuesta por los comisarios de cobrar las visitas, con descarados abusos por parte de los miembros del Santo Oficio.

Todo este conjunto de fuentes, de obligada consulta en el estudio de la historia económica del Archipiélago, nos aportan una serie de datos que

no los reflejan los protocolos notariales: número de tripulantes, tonelaje del barco, el mercader, el consignatario, etc. También se refleja en esta documentación la tipología de los barcos (navíos, balandras, gabarras, etc), el tonelaje de las embarcaciones, las rutas de éstas (destino y procedencia), etc.

La utilidad de estos expedientes ha quedado reflejada en una ponencia de Elisa Torres Santana en los **V Coloquios Canarias-América**, titulada "Visita de navíos extranjeros en Canarias durante el S. XVII".

Otros datos para la historia económica, aunque de una importancia menor que los anteriores, nos lo proporciona la documentación inquisitorial a través de las confiscaciones de bienes, los ingresos y toda la vida económica interna del Tribunal, la influencia en el sistema económico que se puede derivar de las actuaciones de la institución, etc.

#### NOTAS

- 1.- Ver J. GUERRERO BERRIO, **Carta del Tribunal de la Santa Inquisición al Cabildo de Tenerife en que solicita se le contribuya con algun dinero para la fabrica de la casa de penitencia**, Canaria, 1757, Archivo Histórico Municipal de La Laguna, Legajo I-IV, expediente 27, Sección Primera.
- 2.- Ver *ibidem*.
- 3.- Ver A. PAZ Y MELIA, **Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos**, Madrid, 2ª ed. 1947.
- 4.- Ver *ibidem*, pág. 156, expediente no. 424.
- 5.- Ver *ibidem*, pág. 414, expediente no. 1.229.
- 6.- Ver *ibidem*, pág. 401, expediente no. 1.171.
- 7.- Ver *ibidem*, pág. 137, expediente no. 378.
- 8.- Ver *ibidem*, pág. 223, expediente no. 570.
- 9.- Ver *ibidem*, pág. 290, expediente no. 758.

(\*) Los autores son miembros del Centro Canario de Estudio de los Pueblos Africanos.